

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año . . . . .	700 pesetas
Semestre . . . . .	400 —
Trimestre . . . . .	225 —
Número corriente . . . . .	7 —
Número atrasado . . . . .	10 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**  
En la Administración del  
**BOLETIN OFICIAL**  
(Palacio Provincial)  
Administrador del **BOLETIN OFICIAL**  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 104

Miércoles 7 de mayo de 1975

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas

Examinado el expediente incoado a instancia de don Bonifacio Redondo Redondo y otros, vecinos de Mayorga de Campos (Valladolid), a los efectos de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Cea, en término municipal de Mayorga de Campos (Valladolid), con destino a riegos.

Durante el período concursal de proyectos solamente se ha presentado el del peticionario.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el ingeniero encargado del Servicio.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a don Bonifacio Redondo Redondo, don Urbano Redondo del Amo, don David Llorente Vila, doña Vicenta Pastrana Miguel como nuda propietaria y a doña Césarea Miguel San Miguel como usu-

fructuaria vitalicia y a don Nicolás Cuadrado Lorenzo, autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo, equivalente de 6,44 litros de agua por segundo del río Cea, en término municipal de Mayorga de Campos, con destino al riego de 10,73 Has., en terrenos de su propiedad. No podrá derivarse caudal alguno desde el 1 de julio al 30 de septiembre de cada año.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba suscrito por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier Arribas Rodríguez, en junio de 1973, ascendiendo el presupuesto total a la cantidad de 488.808 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer cuando lo estime necesario la construcción de un módulo en la toma que limite el caudal al señalado en la condición 1.ª, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la

provincia de Valladolid y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el comisario jefe de Aguas del Duero o ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Comisaría de Aguas del Duero.

5.ª Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.



7.<sup>a</sup> La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.<sup>a</sup> Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9.<sup>a</sup> Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960 publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general.

10.<sup>a</sup> Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacio-

nal, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

11.<sup>a</sup> El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

12.<sup>a</sup> El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

13.<sup>a</sup> Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid de 11 de diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales si lo desean, pueden entablar recurso de alzada, ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 3 de abril de 1975.—  
El comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero. I.444—1.551

## Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

### ANUNCIO

Don Octavio Pérez Delgado y tres más, vecinos de Becilla de Valderaduey (Valladolid), solicitan la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 7,50 litros por segundo de aguas, derivadas del río Valderaduey, en término municipal de Becilla de Valderaduey (Valladolid), con destino al riego de una superficie de 12,4745 hectáreas, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

### INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma del río mediante bomba acoplada al motor de un tractor y con tubería de aspiración portátil.

Tubería de impulsión, metálica, móvil, que conduce el agua a las parcelas, tubería de goma portátil con trineo acoplado a cada aspersor de los que realizarán el riego.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 11 de marzo de 1975.  
El comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero. I.147—1.552

## Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Corrales de



Duero (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución, por Decreto de 13 de septiembre de 1969, que el ilustrísimo señor presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 12 de febrero de 1975, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Valladolid, o en la oficina central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 30 de abril de 1975.  
El jefe provincial, Alvaro Cubillo de Merlo.

I.818—I.553

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria

#### *Nota extracto de información pública*

Autorización de instalaciones eléctricas.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid.

Autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617-1966, de 20 de octubre, se somete a información pública las siguientes peticiones de instalaciones eléctricas.

Exp. 23.241.

a) Peticionario: Don Carlos Bustamante Alonso.

b) Lugar: Traspinedo.

c) Finalidad: Agrícola.

d) Características: Línea a 13,2 KV., de 676 metros, derivada de la de Tudela-Sardón (N. I. 21.653). Apoyos de hormigón armado, Nappe-Voute, aisladores Esperanza 1.502 y conductores La-50.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 314.965 ptas.

Exp. 23.280.

a) Peticionario: Don José Muñoz Muñoz.

b) Lugar: Laguna de Duero.

c) Finalidad: Agrícola.

d) Características: Línea a 15 KV., de 8 metros, derivada de la de Anselmo León, S. A. Un solo vano con conductores La-16.

Centro en caseta de 15 KVA., relación 15.000-220-127 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 171.620 pesetas.

Exp. 23.299.

a) Peticionario: Iberduero, S. A.

b) Lugar: Valladolid.

c) Finalidad: Distribución eléctrica.

d) Características: Línea a 44 KV., de 61 metros, enlace línea circunvalación I con subestación Michelín. Un vano con conductores cobre de 70 mm<sup>2</sup>.

Línea a 44 KV., de 371 metros, dos alineaciones, enlace circunvalación II con subestación Michelín.

Apoyo intermedio metálico de celosía, cadenas de amarre cuatro elementos Esperanza 1.507 y conductores La-181,6 mm<sup>2</sup>.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 319.051 pesetas.

Exp. 23.300.

a) Peticionario: Don Carlos Bustamante Alonso.

b) Lugar: Traspinedo.

c) Finalidad: Agrícola.

d) Características: Línea a 13,2 KV., de 917 metros en total, con tres terminaciones en tres centros intemperie, derivada de línea en tramitación del mismo propietario (expediente 23.241). Apoyos de hormigón, crucetas de madera, aislador Arvi-12 y conductor aluminio acero de 31,10 mm<sup>2</sup>.

Equipo de medida en caseta y 3 centros intemperie de 50, 75 y 30 KVA., relación 13.800-380-220-127 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.023.175 pesetas.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Valladolid, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados



a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 18 de abril de 1975.—El delegado provincial, Manuel González Herreros. I.684—1.554

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AGUASAL

Se encuentra expuesto al público, por espacio de quince días, padrón de contribuyentes del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, formado para el ejercicio de 1975.

Aguasal, 29 de marzo de 1975.—El alcalde, Benigno Rodríguez.

I.642—1.555

### MEDINA DEL CAMPO

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha once del actual mes de abril, la consideración de «Edificio Singular» al que proyectan construir en la Avenida de Lope de Vega, número 8, con vuelta a Maldonado, don Anastasio y don Emiliano Fernández Garrido, se somete a información pública, por el plazo de un mes, a efectos de reclamaciones, quedando expuesto al público, en la Secretaría municipal, el expediente, durante las horas de oficina.

Medina del Campo, 30 de abril de 1975.—El alcalde, Juan Antonio Cendón Tadeo.

I.847—1.556

### PORTILLO

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de modificación de crédito número 1, dentro del presupuesto ordinario vigente, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Portillo, 16 de abril de 1975.—El alcalde, Mario Acebes Pérez.

I.640—1.557

### PORTILLO

El Ayuntamiento que presido adoptó con el quórum reglamentario el acuerdo de ceder al Instituto Nacional de la Vivienda, la superficie de 11.224,40 metros cuadrados en solares con destino a la construcción directa por dicho Organismo de cien viviendas de tipo social programadas en este Municipio, al precio figurado en el inventario municipal de Bienes, Derechos y Acciones de cincuenta pesetas el metro cuadrado, situados dichos solares frente al Instituto Nacional de Bachillerato en la margen derecha de la Carretera Nacional de Madrid-León, por Segovia Valladolid.

Mencionado acuerdo y el expediente de su razón se hallan de manifiesto, en la Secretaría municipal, por el plazo reglamentario de quince días hábiles, a los efectos de la preceptiva información pública y admisión de reclamaciones por parte de las personas y entidades interesadas.

Portillo, 15 de abril de 1975.—El alcalde, Mario Acebes Pérez.

I.676—1.558

### RABANO

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de febrero de 1975, se acordó solicitar de la Caja de Crédito de Cooperación Provincial, la concesión de un anticipo reintegrable sin interés de las características siguientes:

Importe: 250.000 pesetas.

Destino: Financiar, en parte, la obra de ampliación abastecimiento de agua a esta localidad.

Plazo de amortización: 10 años.

Cuantía de cada anualidad: 25.000 pesetas.

Garantías:

a) La participación del Ayuntamiento que establece el número 4 del artículo 233 de la Ley de 11 de junio de 1964 sobre reforma del sistema tributario.

b) La bonificación correspondiente al Ayuntamiento por la cuota del impuesto general sobre el Tráfico de Empresas.

c) La cuota que corresponde al Ayuntamiento por la contribución territorial rústica y pecuaria.

d) La cuota por la contribución territorial urbana.

La Comisión de Administración de dicha Caja, en sesión de 31 de marzo de 1975, acordó, en principio, conceder este anticipo y a los efectos que determina el apartado c) del artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público a fin de que, en el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra la pretendida operación.

Rábano, 12 de abril de 1975.—El alcalde (ilegible).

I.575—1.559

### VILLAFRANCA DE DUERO

Rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario y de la Administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1974, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo reglamentario, a fin de reclamaciones y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villafranca de Duero, 15 de abril de 1975.—El alcalde, José Rodríguez.

I.583—1.560

### VILLANUEVA DE DUERO

Por don José Luis Alba Vega, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de construcción de puertas y ventanas metálicas en la calle de Escuaín, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones



pertinentes, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villanueva de Duero, 10 de abril de 1975.—El alcalde, Agustín Llanos.  
1.535—1.561

#### VILLARMENTERO DE ESGUEVA

Ha sido solicitada la devolución de las fianzas que, como arrendatarios de fincas rústicas de este Municipio, tenían constituidas los señores que a continuación se relacionan:

Don Julio Rodríguez Guerra, lote número 1, de 1.010 pesetas.

Don Julio Rodríguez Guerra, lote número 2, de 120 pesetas.

Don Félix Guerra Arenas, lote número 3, de 90 pesetas.

Don Félix Guerra Arenas, lote número 4, de 30 pesetas.

Don Félix Guerra Arenas, finca El Prado, de 5.400 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Villarmentero de Esgueva, 15 de abril de 1975.—El alcalde, Fausto Torres.

1.638—1.562

#### VILLAVELLID

La ordenanza fiscal sobre la tasa del servicio de alcantarillado, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Villavellid, 15 de abril de 1975.—El alcalde accidental, Abelardo Corral.

1.597—1.563

#### VILLAVELLID

La ordenanza fiscal sobre la tasa del servicio de consumo de agua a domicilio, queda de manifiesto al

público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Villavellid, 15 de abril de 1975.—El alcalde accidental, Abelardo Corral.

1.598—1.564

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

##### EDICTO

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 431-74-B, a instancia de don Jesús Sebal Díez, contra don Evencio del Río Díez, mayor de edad, casado, vecino de Valladolid, calle Victoria, número 73, en el que ha acordado sacar a primera y pública subasta, término de ocho días, por pujas a la llana y demás formalidades de Ley, los siguientes bienes muebles que se hallan depositados en el propio demandado, donde pueden ser examinados:

Un automóvil, marca Renault, tipo R-12, matrícula P-22.165; tasado en setenta y cinco mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día veintisiete de mayo próximo, debiendo consignar previamente, en la mesa del Juzgado, los que deseen tomar parte en la misma, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose, asimismo, posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Valladolid, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y cinco.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Felipe Moreno Mora.

1.740—1.565

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia del Juzgado número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, con el número 394 de 1974, a instancia de «Financiera Seat, S. A.» (FISEAT), representada por el procurador don Felipe Alonso Delgado, contra don Francisco Oláiz Pérez, sobre pago de cantidades, en el que, en período de ejecución de sentencia y a instancia de la parte ejecutante, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el siguiente vehículo:

Un automóvil, marca Seat 850, matrícula VA-40.279.

Se encuentra tasado en veinticinco mil pesetas y depositado en poder de don Anastasio Tomé Torres, con domicilio en esta ciudad, calle Delicias, número 2.

La subasta se celebrará, en este Juzgado, el día veintiséis de mayo próximo, a las once de la mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Dado en Valladolid, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y cinco.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Felipe Moreno Mora.

1.812—1.566

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

##### EDICTO

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos, seguido, en este Juzgado, con el número 13 de



1975, a instancia de don Juan Pantoja Sánchez, se ha celebrado con esta fecha la Junta General de Acreedores en la que se ha acordado declarar legalmente concluido el expediente por no haber concurrido el número suficiente de acreedores.

Y para dar al acuerdo la publicidad que determina el artículo 13 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, expido el presente en Valladolid, a treinta de abril de mil novecientos setenta y cinco.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Felipe Moreno Mora.

1.840—1.567

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de instrucción del número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario 30-73, abusos deshonestos, contra Jerónimo Pérez García, en la que en providencia de esta fecha he acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al penado y que son los siguientes:

Un televisor, marca Vanguard, de 23 pulgadas, en estado de nuevo; tasado en catorce mil pesetas.

Un frigorífico, marca Edesa, de 230 litros, en estado de funcionamiento; tasado en seis mil pesetas.

#### Advertencias

1.<sup>a</sup> La subasta tendrá lugar el día treinta y uno del próximo mes de mayo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del tipo de tasación sin cuyo requisito no se admitirá postura alguna, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

3.<sup>a</sup> Los bienes embargados se encuentran depositados en poder de su propietario con domicilio, en esta capital, calle Nicasio Pérez, número 10.

Dado en Valladolid, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Antonio Anaya Gómez.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

1.883—1.568

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de instrucción número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante de las diligencias preparatorias número 81 de 1974, imprudencia, contra Martín García Morales, en las que en providencia de esta fecha he acordado sacar en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes embargados al penado, y se señala para que tenga lugar el día veintisiete del próximo mes de mayo, a las doce horas.

Los bienes embargados son los siguientes:

Un televisor, marca Vanguard, modelo 195-3, de 21 pulgadas, el cual se encuentra en estado de funcionamiento. Tasado en nueve mil pesetas.

Una lavadora Otsein, modelo 8072. Tasada en diez mil pesetas.

Una mesa televisor. Tasada en mil pesetas.

Un dormitorio compuesto de dos camas de 0,90 con su armario de madera en color castaño. Tasado en diez mil pesetas.

#### Advertencias

1.<sup>a</sup> La subasta se celebrará, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintisiete del próximo mes de mayo, a las doce horas.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del tipo de tasación que sirve para

esta subasta, sin cuyo requisito no se admitirán posturas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación de esta subasta.

3.<sup>a</sup> Por ser segunda subasta se celebrará con la rebaja del veinticinco por ciento.

4.<sup>a</sup> Los bienes embargados se encuentran depositados en poder de su propietario que tiene su domicilio en Valladolid, calle El Tordo, número 3.

Dado en Valladolid, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Antonio Anaya Gómez.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

1.729—1.569

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rubén de Marino, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 189 de 1974, se sigue juicio de menor cuantía a instancia de Hijo de Ciriaco Sánchez, S. A., con domicilio en Valladolid (Polígono Industrial de Argales), procurador señor Ballesteros Blázquez, contra Baltasar Díez Alonso, con domicilio en Dueñas (Palencia), en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecisiete de junio y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y

Tercera. La subasta podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. Los bienes se hallan depositados en poder del propio de-



mandado, donde podrán ser examinados por los posibles licitadores.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

1. Un torno mecánico de 2,20 metros de bancada, con motor acoplado, en estado de funcionamiento, el motor es de 5 HP. Valorado en 70.000 pesetas.

2. Un grupo de soldadura eléctrica, marca MEG, para soldar hasta 5 m/m., de 5 HP. Valorado en 15.000 pesetas.

3. Un equipo de soldadura automática, compuesto de generador GALA, de 3, km. botella, con gomas y accesorios para su funcionamiento. Valorado en 20.000 pesetas.

Valladolid, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo. 1.658—1.570

**VALLADOLID.—NUMERO 2**

Don Felipe Moreno Mora, secretario, en funciones del Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 396 de 1974, que se siguen, en este Juzgado, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia de remate cuyo encauzamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, el veintuno de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Suministros a la Construcción ALFE, S. A., con domicilio en Valladolid, dirigida por el abogado señor Delgado Martín, y representada por el procurador señor Menéndez Sánchez, contra don Magdaleno Carretón y don José Sanz Core, domiciliado en Roa de Duero (Burgos), calle Puente la Villa, número 1, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de la cantidad de 30.631 pesetas, más los intereses de la misma.

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Magdaleno Carretón y don José Sanz Core, les condeno a que paguen al actor la cantidad de treinta mil seiscientos treinta y una pesetas, importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago y al abono de las costas procesales. Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Firmado: Rubén de Marino.—Rubricado.

Publicación: En el día de su fecha ha sido leída la anterior sentencia por el magistrado que la dictó, estando celebrando audiencia, doy fe. Firmado: Angel Mingo.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con el original a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado expido y firmo el presente en Valladolid, a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Felipe Moreno Mora. 1.419—1.571

**Juzgados municipales**

**VALLADOLID.—NUMERO 1**

**EDICTO**

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 298-73, seguido, en este Juzgado, a instancia de don Angel Alonso Alvarez, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra el propietario titular de Bazar Núñez, de Palencia, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, término de cuatro días y en un solo lote los bienes que se dirán, cuyo remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintisiete de mayo

próximo y hora de las doce de su mañana.

*Bienes objeto de subasta*

Siete juegos de construcción; valorados en 2.000 pesetas.

Dieciocho pelucas; valoradas en 800 pesetas.

Tres bandejas; valoradas en 200 pesetas.

Dos supermercados, de juguete; valorados en 500 pesetas.

Diez camas; valoradas en 2.000 pesetas.

Dos perros peluche; valorados en 800 pesetas.

Un carrete de lanzar, made In Italy; valorado en 600 pesetas.

Un carrete de lanzar, made In Germany; valorado en 600 pesetas.

Tótal: 7.500 pesetas.

*Condiciones*

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta.

Que ésta podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Se hace constar que los bienes objeto de subasta se hallan en poder del propio demandado, con domicilio en la calle Mayor, número 50, de Palencia, donde pueden ser examinados por los presuntos licitadores.

Valladolid, a veintidós de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Luis González San José.—El secretario (ilegible).

1.814—1.572

**VALLADOLID.—NUMERO 2**

**EDICTO**

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil, número 25 de 1974, seguido en este Juzgado, a instancia de Hogar 2.000, S. A., representada por el procurador don José María Balles-



teros, contra don Agustín Boya Alonso, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en un solo lote los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 20 de mayo y hora de las doce.

#### *Objeto de subasta*

Un vehículo, marca Austin Victoria, matrícula VA-2783-B. Tasado en 90.000 pesetas.

Se encuentra depositado en el demandado, domiciliado en Medina del Campo, calle Carlos Velasco, 36.

Contra el vehículo mencionado consta un embargo decretado por el Juzgado de primera instancia de Medina del Campo J. ejec. 174-74, por 24.378 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cinco. Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

I.848—I.573

## ANUNCIOS OFICIALES

### **Hermandad de Labradores y Ganaderos de Muriel**

Se encuentra expuesto al público, por término de ocho días, los pliegos de condiciones aprobados por la Hermandad, para llevar a cabo la subasta de las parcelas sobrantes, Masas Comunes, adjudicadas en precario a esta Hermandad por el I. R. Y. D. A.

Los interesados pueden examinar dichos pliegos y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Muriel, 24 de abril de 1975.—El presidente (ilegible).

I.743—I.574

### **Agencia Ejecutiva de Mayorga de Campos**

Don Anselmo de la Iglesia Somavilla, recaudador municipal del Ayuntamiento de Mayorga de Campos (Valladolid).

Hago saber: Que a tenor del apartado 7 del artículo 99 del Reglamento de Recaudación, y por darse la circunstancia en que los señores que a continuación se relacionan, de la ignorancia de sus domicilios, así como la de sus herederos, por la presente se pone en su conocimiento que se encuentran incursos en el procedimiento de apremio decretado por la Alcaldía de Mayorga de Campos, con fecha 2 de enero de 1975.

Lo que se hace constar por medio de este edicto en la Alcaldía de Mayorga de Campos y anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los deudores a que se notifica por la presente son:

Herederos de don Valentín Miguel Juárez y herederos de don Celiano Trigueros Martínez.

Valladolid, 2 de mayo de 1975.—El recaudador-agente ejecutivo, Anselmo de la Iglesia Somavilla.

I.832—I.575

### SUBASTA NOTARIAL

De la totalidad de las fincas rústicas y otras urbanas de propiedad de la Fundación «Asilo de Santo Domingo y Santa Eloísa», de Villaviciencio de los Caballeros (Valladolid).

Se ponen en venta en la subasta: 275 hectáreas concentradas en nueve parcelas y varias eras en término de Villaviciencio; 160 hectáreas concentradas en siete parcelas y una era en término de Villalán de Cam-

pos; 58 hectáreas concentradas en tres parcelas en término de Aguilar de Campos; 11 hectáreas, 33 áreas en una parcela en término de Bolaños de Campos; 10 hectáreas en tres parcelas en término de Becilla de Valderaduey; 11 hectáreas y 48 áreas en una parcela en término de Ceinos de Campos, y 5 hectáreas y 62 áreas en dos parcelas en término de Villallogán y cuatro fincas urbanas, entre ellas un palomar, en el casco urbano de Villalán.

Dará comienzo la subasta el día uno de abril próximo, a las dieciséis horas, en la Notaría de Villalón (Valladolid), y el expediente aprobado por el Ministerio de la Gobernación para la ejecución de la subasta, así como el pliego de condiciones, tasaciones y títulos de propiedad, estarán expuestos desde la fecha de este anuncio, en la Secretaría de la Junta de Acción Social (Gobierno Civil de Valladolid) y en la Notaría de Villalón, en las horas de oficina.

Valladolid, 3 de marzo de 1975.—El patrono-delegado (ilegible).

De no ultimarse la subasta el día uno de abril, se continuará en días sucesivos, siempre en horas de tarde.

Don Pedro Corbella Martín, secretario del Ayuntamiento de Becilla de Valderaduey (Valladolid), de la que es alcalde-presidente don Vicente Castañeda Triana.

Certifico: Que el precedente edicto ha estado expuesto al público, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, desde el día cinco de marzo de mil novecientos setenta y cinco hasta el día uno de abril del mismo año.

Y para que conste expido la presente, con el visto bueno, del señor alcalde, en Becilla de Valderaduey, a dos de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Pedro Corbella Martín.—V.º B.º: El alcalde, Vicente Castañeda Triana.

I.836—I.576